



II-11

Montevideo, 27 de mayo de 1996.-

VISTO: que la División Salud eleva estas actuaciones tendientes a la adjudicación de seis pasantías para estudiantes de la Facultad de Química, según lo dispuesto por Resolución No. 10.249/93, de 6/IX/93;

DEPARTAMENTO DE DESCENTRALIZACION

Res. No. 2.231/96

Z-09071

/cmd

RESULTANDO: 1o.) que dichas pasantías se regularán de acuerdo con los términos del Convenio Básico de Cooperación suscrito con la Universidad de la República;

2o.) que la División Ejecución Presupuestal efectuó la imputación preventiva No. 242 con cargo al Programa 3030, Sub-programa 0003, Sub-rubro 7.4.4 "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro; De Asistencia Social";

CONSIDERANDO: 1o.) que la Dirección General del Departamento de Descentralización se expresa de conformidad;

2o.) que a los efectos de dotar de mayor agilidad al sistema asegurando su ejercicio eficiente se entiende conveniente hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 280o. de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Adjudicar, en el marco del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre esta Intendencia Municipal y la Universidad de la República, 6 (seis) pasantías para estudiantes de química por el término de 6 (seis) meses a partir del 1o. de junio de 1996, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor, por un monto mensual equivalente al salario mínimo municipal cada una, para cumplir funciones en el Laboratorio de Bromatología, dependiente de la División

Salud.-

- 20.- El monto de las pasantías asignadas se ajustará en los mismos porcentajes y oportunidades que el salario mínimo del personal municipal.-
- 30.- La Intendencia Municipal de Montevideo entregará mensualmente a la Universidad de la República el listado de las liquidaciones de los beneficiarios, depositando en el Banco de la República Oriental del Uruguay las partidas respectivas en la cuenta denominada "Universidad de la República-Convenios".-
- 40.- Delegar en el Director General del Departamento de Descentralización la facultad de designar los estudiantes en que recaerán las pasantías, así como de disponer las altas y bajas que se produzcan, hasta el número de seis.-
- 50.- Establecer que la erogación resultante se atienda con cargo al Programa 3030, Sub-programa 0003, Sub-rubro 7.4.4 "Transferencias a Instituciones sin fines de lucro; De Asistencia Social", según imputación preventiva No. 242, de 13/II/96.-
- 60.- Comuníquese a la Secretaría General a fin de cursar nota a la Universidad de la República, a los Departamentos de Recursos Humanos y Materiales, de Recursos Financieros, a los Servicios de Relaciones Públicas y Comunicaciones y de Pagaduría, a la Oficina Sectorial de Presupuesto del Departamento de Descentralización y pase -por su orden- a la Contaduría General y a la División Salud.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

  
MARTHA GATTI  
SUB DIRECTOR

*Se Oral.*

II-2

Montevideo, 27 de mayo de 1996.-

DEPARTAMENTO DE  
ACONDICIONAMIENTO  
URBANO

VISTO: la necesidad de asignar dos pasantías al Grupo de Trabajo creado por Resolución Nº 1.816/90, en el marco del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre esta Intendencia Municipal y la Universidad de la República;

Res. Nº 2.239/96

RESULTANDO: 1º) que el mencionado Grupo de Trabajo tiene como objetivo incorporar a propiedad horizontal los barrios de viviendas municipales para su posterior venta a sus ocupantes;

C: 59420

2º) que el Servicio de Tierras y Vivienda da cuenta que los estudiantes de la Escuela de Servicios Sociales Sres. Diego Lapeyre C.I. 3:147.566-2 y Leticia Conde C.I. 2:914.653-6 están a punto de culminar sus pasantías;

EOM

Rev. CTP

3º) que en tal sentido solicita la renovación de las referidas pasantías por un nuevo período de 6 meses en las mismas condiciones contractuales;

4º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones comparte lo solicitado por el Servicio interviniente;

5º) que la División Ejecución Presupuestal efectuó la imputación preventiva Nº 773;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que corresponde asignar las pasantías en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación aprobado por Resolución Nº 3.061/93 del 12/VII/93;

//

//

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 19.- Renovar, en el marco del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre esta Intendencia Municipal y la Universidad de la República, las pasantías de los estudiantes de la Escuela de Servicios Sociales Sres. Diego Lapeyre C.I. 3:147.566-2 y Leticia Conde C.I. 2:914.653-6 por el término de 6 (seis) meses, en régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor con una remuneración equivalente a un salario mínimo municipal, para cumplir tareas en el Grupo de Trabajo creado por Resolución Nº 1.816/90.-
  - 29.- Los estipendios asignados se incrementarán en igual forma y oportunidad que los salarios municipales, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del referido convenio.-
  - 39.- Atender la erogación de \$ 33.076,00 (treinta y tres mil setenta y seis pesos uruguayos) con cargo al Programa 404, Subprograma 01, Subrubro 7.7.3.-
  - 49.- Comuníquese a la Secretaría General para su transcripción a la Universidad de la República, al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Oficina Sectorial de Presupuesto del Departamento de Acondicionamiento Urbano y pase por su orden a la Contaduría General y al Servicio de Tierras y
- II-2

//

Vivienda.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;  
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-2 **8 JUNIA DEL DEL ORIGINA**



CRISTINA TRAVERSA PAZ  
ESCRIBANA

//

Montevideo. 27 de mayo de 1996.-

DEPARTAMENTO DE  
ACONDICIONAMIENTO  
URBANO

VISTO: la necesidad de poner en práctica el censo general del arbolado público, prioridad del presente Plan Quinquenal;

Res. Nº 2.242/96

RESULTANDO: 1º) que el Servicio de Areas Verdes Centrales elaboró la ficha censal correspondiente y el detalle de los diferentes recursos materiales y humanos necesarios para cumplir dichas tareas:

C: 57856

EOM

Rev. CTP

2º) que entre los recursos humanos es necesario contar con 18 estudiantes de la Facultad de Agronomía durante 6 meses en el régimen de 30 horas semanales de actividad;

3º) que la División Espacios Públicos y Edificaciones entiende conveniente la adjudicación de las 18 pasantías requeridas en un todo de acuerdo con el Convenio Básico de Cooperación suscrito con la Universidad de la República;

4º) que la División Ejecución Presupuestal efectuó la imputación preventiva Nº 517;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Acondicionamiento Urbano entiende que corresponde asignar las pasantías en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio Básico de Cooperación aprobado por Resolución Nº 3.061/93 del 12/VII/93;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar la adjudicación de 18 (dieciocho)

//

//

pasantías, de estudiantes de la Facultad de Agronomía, para cumplir funciones en el Servicio de Areas Verdes Centrales por el término de 6 meses, en régimen de 30 (treinta) horas semanales, con un estipendio equivalente a un salario mínimo municipal, en el marco del Convenio Básico de Cooperación suscrito entre esta Intendencia Municipal y la Universidad de la República.-

29.- Los estipendios asignados se incrementarán en igual forma y oportunidad que los salarios municipales, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Novena del referido convenio.-

30.- Atender la erogación de \$ 278.532,00 (doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y dos pesos uruguayos) con cargo al Programa 404, Subprograma 01, Subrubro 7.7.3.-

40.- Comuníquese a la Secretaría General para su transcripción a la Universidad de la República, al Departamento de Recursos Financieros, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Oficina Sectorial de Presupuesto del Departamento de Acondicionamiento Urbano y pase por su orden a la Contaduría General y al Servicio de Areas Verdes Centrales.-

ARG. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;  
DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

II-6 **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



CRISTINA TRAVERSA PAZ  
ESCRIBANO